



Últimas noticias

Mar, 07/11/2023 - 14:26
Arauca: cárcel para docente que abusó sexualmente de alumna

Mar, 07/11/2023 - 12:53
Colombiana Erika Lasso ganó premio Fair Play en los Panamericanos

Mar, 07/11/2023 - 11:17
Revelan retratos de asaltantes de Juan Pablo Raba en cerros de Bogotá

Mar, 07/11/2023 - 11:51
Real Madrid pendiente de Vinicius para sellar pase a octavos de Champions

Mar, 07/11/2023 - 07:48
Liberación del papá de Lucho Díaz debería ser hoy: Patiño

NACIÓN

ABC sobre la movilización de vehículos de carga en puente festivo

Algunas vías están libres de algún tipo de restricción de carga, por los cuales se podrá movilizar todo tipo de productos.



Foto: Mintransporte



SÁBADO, 4 DE NOVIEMBRE DE 2023

El Ministerio de Transporte recuerda las condiciones para que los vehículos de carga con peso igual o superior a 3.4 toneladas, puedan transitar por las carreteras del país sin restricciones durante el puente festivo del Día de Todos los Santos, que va desde hoy hasta el lunes 6 de noviembre.

Tenga en cuenta que están libres de algún tipo de restricción de carga los siguientes corredores, por los cuales se podrá movilizar todo tipo de productos:

- Barranquilla - Ye de Ciénaga.
- Bogotá - Villavicencio – Acacías.
- Bucaramanga - San Alberto.
- Cúcuta - Ye de Astilleros - Sardinata - Ocaña.
- Medellín - Santa Fe de Antioquia.
- Neiva - Espinal - Girardot.

- Cali - Popayán - Mojarras - Pasto – Ipiales – Rumichaca, incluye variante de Popayán.

En tendencia

1. [Primera dama y Briceño chocan por baile de Alcocer](#)
2. [15 gobernadores electos se reunirán con el presidente Petro](#)
3. [El laberinto político de Petro](#)
4. [Las 10 prioridades de Galán alcalde](#)
5. [Estos serán los alcaldes a partir de enero del 2024](#)
6. [¿Cómo explicar más de nueve millones de votos nulos o no marcados?](#)
7. [¿Quién es Mikhail Krasnov, el ruso elegido alcalde de Tunja?](#)

Le puede interesar

- Girardot – Nariño – Guataquí – Cambao.
- Palmira – Ye de Villa Rica.

Pueden transitar por las vías del país sin restricción alguna y sin importar el porcentaje de utilización de su capacidad, es decir, que pueden ir llenos o vacíos, los vehículos de carga que sean utilizados para llevar los siguientes productos:

- Oxígeno medicinal en estado gaseoso y líquido, identificado con los números 1072 y 1073 de la ONU, siempre que sean transportados en cilindros o en tanques criogénicos con la debida identificación exterior.
- Combustibles: gasolina, ACPM, biodiesel, alcohol carburante, Gas Licuado de Petróleo, JET A1, AVGAS y Gas Natural Comprimido.
- Para recolección y transporte de leche procesada y sin procesar.



Declaran oficialmente el fenómeno de ‘El Niño’ en Colombia

No habrá restricciones en las vías del país para los vehículos de carga, cuando por lo menos el 80% del peso en su contenido total corresponda a:

- Periódico con ediciones del día.
- Especies avícolas, huevos, leche, lácteos, carne, frutas, verduras, flores y hortalizas.
- Ganado de lidia, especies pecuarias y equinos de competencia o exposición.
- Arroz paddy, maíz, sorgo y soya, con destino a las plantas de procesamiento o empaclado.
- Desechos sólidos de origen domiciliario y desechos líquidos.
- Caña de azúcar y bagazo de caña de azúcar.
- Maquinaria y/o herramientas para atender emergencias en la infraestructura vial, oleoductos y de servicios domiciliarios del país.
- Vehículos tipo grúa que deban trasladarse para la atención de vehículos que se encuentren obstruyendo las vías.



¿Cómo explicar más de nueve millones de votos nulos o no marcados?



El laberinto político de Petro



Trump, primero en cinco de los seis estados que definen presidencial

Más información



Firman convenio para ingreso de transporte público de Soacha a Bogotá



A comprar vivienda certificada



Arauca: cárcel para docente que abusó sexualmente de alumna